



VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título Profesor en educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con técnico universitario en conservación de alimentos por frío (cód. 4392);

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 56 /16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título PROFESOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS POR FRIO (CÓD. 4392), para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente, las siguientes incumbencias con el alcance correspondiente :

HABILITANTE:

- Código 330002- instructor industrialización vegetal (en concurrencia con 4738).

SUPLETORIO:

- Código 330002- instructor industrialización vegetal.

- Código 1300 - Física/taller de ciencias (física)/elementos de física/ciencias aplicadas/ física general (en concurrencia con 4738).

- Código 2300- Química/taller de ciencias (química)/ elementos de químicos/ química. inorgánica/química orgánica/química II (en concurrencia con 4738).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 2150